



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN AL EXTERIOR DEL PLANTEL 4 “VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN AL EXTERIOR DEL  
PLANTEL 4 “VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP**

---

## **1. Definición**

**Agresión:** Son aquellas conductas orientadas a dañar a una persona de manera directa o indirecta. La agresión directa es la que se realiza abiertamente sobre la víctima, sea de manera física o verbal, por lo que el agresor es completamente identificable. La agresión indirecta es la que se ejecuta sobre las posesiones, estatus o relaciones de una persona causándole daños o perjuicios, en ésta se puede o no identificar al agresor. Los tipos de agresiones que se pueden presentar son de manera enunciativa más no limitativa: física, verbal, psicológica, sexual, simbólica, instrumental y/o colectiva.

Algunos tipos de agresión:

- **Agresión física.** Son aquellos actos voluntarios en los que a través de cualquier medio físico se genera un daño corporal en contra de una persona. Las lesiones pueden ser temporales o permanentes, y en última instancia podrían tener consecuencias fatales.
- **Agresión verbal.** Son las acciones que buscan hacer daño a una persona a través de mensajes, palabras, frases o discursos que contienen acusaciones, insultos, amenazas, juicios, críticas, órdenes agresivas y/o gritos.
- **Agresión psicológica.** Acciones donde se intimida, desvaloriza o minimiza a una persona lo que causa efectos negativos en su comportamiento, como disminución en su autoestima, inestabilidad psicológica, miedo, depresión, desorientación y, en el peor de los casos, suicidio.
- **Agresión sexual.** Son aquellos actos de contenido sexual que no tienen el consentimiento de la víctima. Puede incluir chistes sexuales u obscenos; gestos ofensivos con las manos o el cuerpo; contacto físico indeseado; insinuaciones sexuales; petición de favores sexuales con motivo de una relación de subordinación académica o laboral; retiro de preservativo sin conocimiento; y violación, entre otras (ver Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en el Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP).
- **Agresión simbólica.** Ocurre cuando se crean mensajes, signos, valores, íconos o imposiciones religiosas, políticas, económicas, sociales u otras, que reproducen o transmiten relaciones de desigualdad, exclusión, dominación o discriminación. De manera general, se trata de agresiones a las creencias o formas de comportamiento de la víctima.
- **Agresión instrumental.** El acto no tiene por objeto generar un daño a la persona

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN AL EXTERIOR DEL PLANTEL 4 “VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP

---

agredida, no se busca su sufrimiento o malestar. Lo que motiva el ataque es la obtención de algún tipo de ganancia o beneficio. Entre sus ejemplos están la ganancia económica, la aprobación social o la adquisición de una posición de dominio o poder.

- **Agresión colectiva.** Es la situación en la que un colectivo de personas se enfrenta a otro. Existe antagonismo, oposición, estigmatización, enfrentamientos, violencia e intentos de eliminar al otro grupo.

### 2. Objetivo

Establecer directrices y responsabilidades para lograr la atención segura y eficaz en caso de una agresión de grupos al exterior, inmediaciones y zonas colindantes de las instalaciones del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP.

### 3. Alcance

Este documento es de aplicación exclusiva al Plantel 4 de la ENP.

### 4. Participantes

- Comunidad del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP: alumnos, personal académico y administrativo;
- Titular del Plantel;
- Secretaria General;
- Jefa de la Unidad Administrativa;
- Jefa de la Unidad Jurídica del Plantel;
- Comisión Local de Seguridad;
- Personal de Vigilancia;
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria;
- Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria, y;
- Ministerio Público (en virtud de la gravedad).

### 5. Capacitación

Se recomienda capacitar y actualizar permanentemente a toda persona que participe en la actuación de este protocolo, a través de la Oficina de la Abogacía General, Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria, Dirección General de Atención a la Salud, Dirección General de Personal y del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP en:

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN AL EXTERIOR DEL PLANTEL 4 “VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP

---

- Curso de Gestión y Resolución de Conflictos;
- Curso de Primeros Auxilios;
- Curso de Redes Sociales;
- Curso - Taller de Violencia de Género;
- Curso - Taller para Entender y Manejar la Ansiedad y el Enojo;
- Y otros temas que permitan desarrollar habilidades y destrezas en el personal responsable del Plantel 4 de la ENP, para evitar o reaccionar ante cualquier tipo de agresión.

### **6. Clasificación de grupos socio organizativos según su conformación**

- Miembros del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP.
- Población general.

### **7. Medidas Preventivas de Seguridad**

El Titular del Plantel, en coordinación con la Comisión Local de Seguridad, realizarán las siguientes labores:

- Revisar las redes sociales diariamente para detectar flujos de información que muestren señales de agresión hacia la Comunidad del Plantel.
- Llevar a cabo reuniones o mesas de coordinación con autoridades internas y de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Identificar los diversos grupos al interior y exterior del Plantel.
- Ubicar los lugares de reunión de los grupos cercanos al Plantel.
- Efectuar rondines con el personal de vigilancia en las zonas frecuentadas por los grupos en las inmediaciones del Plantel.
- Recomendar a la Comunidad del Plantel, que transite en grupos por los senderos más frecuentados e iluminados en las inmediaciones del mismo.
- Solicitar a la Alcaldía Miguel Hidalgo, que lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de las luminarias en calles, avenidas y senderos en los alrededores del Plantel.
- Vigilar con cámaras de seguridad las zonas consideradas de alto riesgo.
- Solicitar el apoyo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para realizar vigilancia regular en las inmediaciones del Plantel.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN AL EXTERIOR DEL  
PLANTEL 4 “VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP**

---

**8. Cuando se reporta que existe una persona sospechosa merodeando alrededor de las instalaciones:**

- Se dará aviso al personal de vigilancia o autoridad del Plantel 4.
- El Personal Directivo del Plantel 4 de la ENP, en todo caso, deberá corroborar la sospecha y ubicar a la persona.
- Si no representa un riesgo, se abordará y preguntará cuál es el motivo por el que se encuentra alrededor de las instalaciones, si no presenta argumentos creíbles, se solicitará el apoyo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que se aleje de las inmediaciones del Plantel.
- Si la persona se encuentra con una conducta agresiva o bajo la influencia de algún estupefaciente, se solicitará apoyo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

**9. Cuando se reporte la concentración de grupos hostiles en el exterior e inmediaciones del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP:**

- Se refiere a observar o tener conocimiento de una concentración de personas en grupo o en autobuses, con intenciones evidentes de realizar acciones que amenacen la seguridad de la Comunidad del Plantel 4 de la ENP o su patrimonio.
- Se dará aviso al personal de vigilancia y autoridad del Plantel.
- El Personal Directivo del Plantel, en todo caso, deberá corroborar la sospecha o ubicar a la persona.
- El Titular, instruirá de manera inmediata al Personal Directivo del Plantel, que ingresen a todos los miembros de la comunidad que se encuentran al exterior o inmediaciones a las instalaciones del Plantel, así como, asegurar todas las puertas de acceso peatonal y del estacionamiento.
- El Titular del Plantel, informará de inmediato al Titular de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria acerca del incidente.
- El Personal Directivo del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP, dará aviso a las autoridades de la Alcaldía Miguel Hidalgo y Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**10. Actuación en caso de una agresión directa en las inmediaciones del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP.**

- Si cualquier persona detecta que miembros de grupos cometen una agresión a

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN AL EXTERIOR DEL  
PLANTEL 4 “VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP**

---

miembros de la Comunidad Universitaria o su patrimonio, en las inmediaciones del Plantel 4 de la ENP, lo reportará inmediatamente al personal de vigilancia o autoridad correspondientes, informando el lugar y detalles de la agresión (lugar, número aproximado de agresores, así como los instrumentos o materiales que utilizan, número de personas afectadas, entre otros).

- El Personal de Vigilancia que acuda al lugar de la agresión salvaguardará a la persona agredida y, en su caso, al patrimonio dañado. De requerirse, solicitarán apoyo adicional (más elementos de vigilancia, asistencia médica, entre otros); dará aviso a las autoridades del Plantel 4 de la ENP, proporcionando los detalles sobre la situación del lugar de los hechos, y mantendrá alejado del lugar del incidente a los integrantes de la comunidad del Plantel.
- El Personal Directivo del Plantel, informará de inmediato al Titular de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria acerca del incidente.
- El Titular del Plantel, dará aviso a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- El Personal Directivo del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP, en todo caso, deberá trasladarse al lugar de los hechos para documentar el incidente y corroborar la información a su Titular.
- En caso de que algún miembro de la comunidad resulte lesionado, se activará el Protocolo de Urgencia Médica.
- El Titular del Plantel, solicitará a la Jefa de la Unidad Jurídica, le brinde el acompañamiento correspondiente, para la presentación de la denuncia ante las instancias correspondientes.
- En caso de que alguno de los agresores sea integrante de la Comunidad del Plantel, se dará inicio al procedimiento disciplinario ante el Tribunal Universitario y se dará parte al Ministerio Público, para que inicie la Carpeta de Investigación correspondiente.
- En caso de que la agresión sea por parte de trabajadores del Plantel, se dará inicio al procedimiento disciplinario correspondiente y se dará parte al Ministerio Público para que inicie la Carpeta de Investigación correspondiente.

**11. Daños en contra del patrimonio del Plantel 4 de la ENP.**

En caso de que el patrimonio del Plantel 4 de la ENP, sufra daños como resultado de una agresión, se elaborará el acta administrativa correspondiente y denunciará el incidente ante la autoridad ministerial correspondiente para que inicie la carpeta de investigación.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN AL EXTERIOR DEL  
PLANTEL 4 “VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP**

---

**12. Actuación de la Comunidad Universitaria ante una agresión en las inmediaciones del Plantel 4 de la ENP**

- Mantener la calma
- No participar en la violencia, alejarse del lugar, y de ser posible ingresar al Plantel
- En caso de ser agredido físicamente, proteger los órganos vitales. Adoptar la posición fetal en suelo
- Si se es víctima por el lanzamiento de piedras o palos, proteger la cabeza con mochila o portafolios, una chamarra funciona también
- Dar aviso de inmediato a las autoridades del Plantel
- En caso de ser asaltado, conservar la calma, no oponer resistencia y hacer caso a las indicaciones que el o los asaltantes comenten
- Evitar ofender a los asaltantes
- No propiciar que otra persona intervenga
- Si es posible, observe y memorice facciones y vestimenta del agresor

**13. Medidas de la Comunidad del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP después de la agresión**

- El Titular del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la ENP, brindará protección y resguardo de la (s) persona (s) afectadas, hasta que se normalice su situación emocional
- De ser necesario, se les enlazará con las instancias universitarias establecidas, para recibir asistencia psicológica

**14. En caso de evidencias de lesiones físicas:**

- Se adoptarán las medidas señaladas en el Protocolo de Urgencia Médica.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE GRUPOS  
AL EXTERIOR DEL PLANTEL 4 “VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA” DE LA ENP**

**TELÉFONOS DE EMERGENCIA**

<b>CIUDAD UNIVERSITARIA</b>	
Auxilio UNAM	Directo 5556161922, 5556160967, 5556222430 Ext. 22431, 22432 y 22433
CAE (Central de Atención de Emergencias)	5556160523 Ext. 0914 y 0289
Servicios Médicos	5556160240
Sistema de Orientación en Salud	5556220127
Protección Civil UNAM	5556226552 5556656167 5556653059
Bomberos UNAM	5556220566
Línea de Reacción PUMA	5556226464
Denuncia Universitaria	8002264725

<b>CIUDAD DE MÉXICO*</b>	
Número de atención de llamadas de Emergencia Nacional	911
Emergencias / Secretaría de Seguridad Ciudadana	066
Radio patrullas	060
Protección Civil de la Alcaldía Miguel Hidalgo	5555403956 5552493030
Incendios forestales	5555540612 5555403878
LOCATEL	56581111
Bomberos de la Ciudad de México	068
Bomberos Tacubaya	5555155994 5555150437
E.R.U.M.	5557228800
**	

\*Incorporar números telefónicos de emergencia cercanos, de acuerdo con la localización del Plantel 4 “Vidal Castañeda y Nájera” de la Escuela Nacional Preparatoria.